

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 12 de marzo de 1953 por la que se regula la terminación de la campaña triguera 1952-53.

Ilmo. Sr.: En las normas establecidas para la regulación de la campaña de cereales y leguminosas de 1952-53 por Decreto del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1952 se establece para las compras realizadas a lo largo del año una escala de incremento de precio por depósito y conservación de la mercancía por el agricultor, que a su vez ostenta la consideración de depositario de sus cosechas vendidas hasta la realización de su entrega total al Servicio Nacional del Trigo, ante el cual ha de responder de su conservación, tanto en calidad como en la cantidad del trigo vendido en su poder.

Igualmente se especifica en dicho Decreto que la aplicación única del trigo, como cereal panificable es su destino a elaboración de harinas panificables, no pudiéndose dedicar por motivo alguno al consumo del ganado. La coyuntura agrícola actual y la necesidad de evitar que se produzcan pérdidas en las cantidades de trigo en los graneros o panneras de los agricultores al llegar el calor anticipadamente, por falta de desinfección eficiente o porque no dispongan de las condiciones adecuadas de conservación, aconseja dictar las siguientes normas complementarias al mencionado Decreto:

1.ª Se recuerda a todos los agricultores su condición de depositarios del trigo en su poder, así como la prohibición existente de dedicarlo al consumo de ganado, de acuerdo con los artículos tercero y cuarto del Decreto de 14 de junio de 1952, encomendándose al Servicio Nacional del Trigo establezca la vigilancia debida para realizar las comprobaciones que a este efecto considere necesarias.

2.ª Todo el trigo de la cosecha 1952-1953 en poder de los agricultores será entregado en venta, en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo, en un plazo que terminará el día 20 de abril próximo. A este efecto, y para no perjudicar a los agricultores que lo tuvieren almacenado con intención de disfrutar del incremento máximo de precio, el trigo que se entregue en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo desde el día 1 de abril hasta el día 20, ambos inclusive, gozará del máximo incremento de precio de 12 pesetas por quintal métrico que en el Decreto corresponden a las entregas que se efectuarán durante todo el mes de mayo.

3.ª Como consecuencia del artículo anterior, todo el trigo que a partir del 21 de abril de 1953 se encuentre en po-

der de los agricultores o de otras personas naturales o jurídicas será considerado como clandestino y decomisado por el Servicio Nacional del Trigo, que queda autorizado para realizar, a este efecto, las investigaciones correspondientes.

A los tenedores de trigo clandestino, así como a aquellos otros que no hayan entregado la totalidad de su cosecha declarada como vendible y los que no hubieran realizado la declaración de cosecha impuesta por dicho Decreto, les será de aplicación, en todo su rigor, las sanciones a que hacen referencia los artículos 20 y 21 del mencionado Decreto.

4.ª Se faculta al Servicio Nacional del Trigo para establecer, a través de sus Jefaturas Provinciales y Jefaturas de Almacén, un sistema transitorio, rápido y directo, que permita a los agricultores realizar o completar su declaración en la documentación C-1 cuando no lo hubieran realizado o estuviera incompleta, terminando la posibilidad de realizar estas declaraciones y entregas de trigo correspondiente, de acuerdo con los números anteriores, el día 20 de abril próximo.

5.ª A partir del 21 de abril, el Servicio Nacional del Trigo realizará las investigaciones correspondientes, decomisando en primer lugar todo el trigo clandestino, aplicando seguidamente, con carácter de urgencia, el Decreto del Ministerio de Agricultura de 15 de diciembre de 1950, que le faculta para imponer sanciones a los agricultores que no hubieran realizado la totalidad de entrega de sus cosechas de cereal panificable, destinable a la venta, y trasladando con carácter urgente a la Fiscalía de Tasas los expedientes incurso en la legislación correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de marzo).

(G. C.—1.131)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo nombramientos interinos de Interventores de Fondos de Administración Local.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951, sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y

Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Intervenciones de Fondos

Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local, Salamanca.—Don Joaquín Martín Báez.

Ayuntamiento de Valencia.—Don José María Terrádez Rodríguez.

Ayuntamiento de Almoradí (Alicante). Don Miguel Juan Gosálvez.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 17 de marzo de 1953.—El Director general, José García Hernández.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de marzo.)

(G. C.—1.148)

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva Municipal de la primera Zona.—Murcia, 28, bajo derecha.—Madrid

EDICTO

Don Pedro Cebrán Blasco, Agente ejecutivo de la primera Zona Municipal de esta capital.

Hago saber: Que en esta Agencia Ejecutiva se siguen expedientes individuales de apremio contra los contribuyentes morosos que a continuación se detallarán, en ignorado paradero, por débitos al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Villa, por los conceptos que se especifican, en los que se ha dictado providencia, conforme a lo preceptuado en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, ordenando se requiera a los expresados deudores para que en plazo de diez días hagan efectivos sus débitos, que alcanzan

a la cifra que en cada caso se señala, más las costas y gastos que se originen en el procedimiento, en las oficinas de esta Agencia, sitas en esta capital, calle de Murcia, número 28, en horas de cuatro a siete de la tarde; apercibiéndoles de que, en caso de desobediencia, se procederá al embargo de sus bienes, por el orden y en la forma que determinan los artículos 80 y siguientes del citado Estatuto, advirtiéndoles que, siendo desconocidos otros bienes en este término, se ordenará seguidamente el embargo de las fincas que motivan los descubiertos, practicándose seguidamente anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, y siendo de su cuenta cuantos gastos y costas se originen.

Asimismo se les requiere para que en dicho plazo comparezcan, por sí o representados por tercera persona, en el expediente que se instruye, transcurrido el cual quedarán automáticamente declarados en rebeldía, practicándose la notificación de las sucesivas diligencias y providencias en la forma que señala el ya citado artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Los términos comenzarán a contarse desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El requerimiento afecta a los siguientes deudores:

Arbitrio sobre solares sin edificar

Doña Dolores Benzal Aguilar y doña Petra Gutiérrez, por el situado en Hermanos del Moral, 16 provisional, de 299,50 metros cuadrados de superficie. Importe del débito, 2.178,84 pesetas, y corresponde a 1.º de julio de 1945 a 31 de diciembre de 1952.

Don Manuel Alvarez Ramos.—Solar en S. Luis (Aluche), de 96,80 metros. Débito, 143,88 pesetas. Años 1949, 1950 y 1951.

Don Manuel María Alvarez García.—Solar en Nicolás Sánchez, sin número, de 600 metros cuadrados de superficie. Débito, 937,69 pesetas. De octubre de 1945 a 31 de diciembre de 1948.

Doña Piedad Bernedo Cepeda.—Solar en Fidiás (Aluche), sin número, de 381,60 metros; adeuda 52,48 pesetas. Y otra en la calle de Galiana, de 381,60 metros cuadrados; debe 10,40 pesetas. Año 1947 (segundo trimestre).

Don José Colmenar Bosque.—Solar en paseo de Extremadura, núm. 21, de 339,65 metros cuadrados; importa el débito 829,12 pesetas, en el que se incluye otro solar en la carretera de Extremadura, sin número. Ambos por el período abril a diciembre 1947.

Don Gumersindo Díaz Charlo.—Solar en Porthos, sin número, de 235,88 metros cuadrados; débito de 748,08 pesetas; período enero de 1946 a 31 de diciembre de 1952.

Don Julián Díaz Sánchez.—Solar en

San Luis (Solana de Aluche), de 219,09 metros cuadrados de superficie; débito, 896,18 pesetas; 1.º de enero de 1946 a 31 de diciembre de 1952.

Don Enrique Domenet Soja.—Solar en Ferroviarios, sin número, de 180 metros cuadrados de superficie; débito de 100,94 pesetas; parte de los años 1946 y 1947.

Don Enrique Díez Saomil.—Solar en Magín Calvo, 19, de 206,80 metros cuadrados; débito de 815,03 pesetas; período julio de 1946 a 31 de diciembre de 1952.

Don Miguel Fuentes Domínguez.—Solar en Juan Tornero y Jaime Vera, sin número, de 197,63 metros cuadrados; débito de 1.215,95 pesetas; de enero de 1946 a 31 de diciembre de 1952.

Don Tomás García Mateo.—Solar situado en Jesús del Fresno, sin número, de 160 metros cuadrados de superficie; débito de 27 pesetas; tercer trimestre del año 1950.

Don Ricardo García Burgos.—Solar en San Gabriel, 9, de 262 metros cuadrados; débito, 161,55 pesetas; primero, segundo y tercer trimestres de 1947.

Don José y doña Carmen Gil Sánchez.—Solar en Juan Antón, sin número, de 150 metros cuadrados; débito, 726,85 pesetas; período 1.º enero 1946 a 31 diciembre 1952.

Don Angel González López.—Solar en Olivos, sin número (San Miguel de Aluche), por 184,15 pesetas, desde 1.º abril 1951 a 31 diciembre de 1952. 231 metros cuadrados.

Don Cayetano Hernández Según.—Solar en Ramiro Molina, 14, de 123,44 metros cuadrados, por 735,13 pesetas, desde 1.º octubre 1945 a 31 diciembre de 1952.

Don Ricardo Lozano Vacas.—Solar en Antonio Zamora, 61, de 96 metros cuadrados de superficie; débito de 991,65 pesetas. Desde enero de 1946 a 31 de diciembre de 1952.

Doña María Moirón González y otra.—Solar en Comandante Fortea, núm. 12, de 2.365,67 metros cuadrados; débito de 6.916,46 pesetas; período correspondiente a los años 1946 al 1948, íntegros.

Don Pedro Moreno Lahoz.—Solar sito en paseo de Extremadura y su calle de Mirasierra; desde 1.º de agosto de 1946 a 31 de agosto de 1951; recibo número 94; débito de 1.807,98 pesetas.

Doña Gabriela Morillas Martínez e hijos.—Solar en Magín Calvo, sin número, de 206,80 metros cuadrados de superficie; período 1942 a junio de 1944; débito de 247,55 pesetas.

Doña Luisa Muñoz Madridano e hijos.—Solar en la calle de Quintana, número 32, de 336,90 metros cuadrados de superficie; débito de 3.531,80 pesetas, desde 1.º octubre 1945 a 30 septiembre de 1946, y desde 1.º enero 1947 a 30 de septiembre de 1947.

Don Gabriel Nieto Baeza.—Solar en calle de la Fortuna, sin número, de 205,50 metros cuadrados; débito de pesetas 375,05; período 1.º julio 1951 a 31 diciembre 1952.

Don Juan Pérez y Pérez.—Solar en paseo de los Olivos, sin número, de 249,90 metros cuadrados; débito de pesetas 534,32 de principal, más 20 por 100 de recargo, equivale a 591,18 pesetas. Período enero de 1946 a diciembre de 1949.

Don Agustín Pérez Pérez.—Solar en Perales, sin número (Solana de Aluche), de 420 metros cuadrados de superficie; débito de 105,85 pesetas; período enero a septiembre de 1946.

Don Victorio Pozas Sánchez.—Solar en Jaime Vera, sin número, de 42,77 metros cuadrados; débito de 54,05 pesetas; período 1.º enero 1946 a 31 de marzo de 1948.

Don Ricardo Sastre Rubio.—Solar en Vicente Camarón, sin número, de 178 metros cuadrados; débito de 128,61 pesetas; período correspondiente a los años 1951 y 1952.

Don Ciriaco Sánchez-Romo Romojado.—Solar en Juan Tornero, 47, de 131,98 metros cuadrados; débito de pesetas 115,25; período 1.º julio 1946 a 31 diciembre de 1947.

Don Victoriano Segovia López.—Solar en Jaime III y Galiana, sin número, de 115,73 metros cuadrados; débito de

183,80 pesetas; período 1.º julio 1946 a 31 de diciembre de 1949.

Don Vicente Sobrino Herranz.—Solar en Marcelo Usera, sin número, de 99 metros cuadrados de superficie; débito de 724,15 pesetas; período 1.º octubre de 1948 a 31 diciembre de 1952.

Don José Urquía Santamaría.—Solar en Parador del Sol, 20, con vuelta a San Benavente, de 144,53 metros cuadrados de superficie; débito de 554,49 pesetas; período 1.º enero de 1949 a 31 de diciembre de 1952.

Don Julián Suárez García.—Solar en José María Boto, sin número, de 80 metros cuadrados de superficie; débito de 75,42 pesetas; período 1.º de enero de 1949 a 31 de diciembre de 1952, y segundo trimestre de 1948.

Don Ulpiano Villar Peláez.—Solar en Magín Calvo y San Antonio, sin número, de 290,06 metros cuadrados; débito de 473,18 pesetas; período 1.º de enero de 1950 a 31 de diciembre de 1952.

Don José María Zapata del Baño.—Solar en Carmen de Burgos, 11, de 96 metros cuadrados de superficie; débito de 138,60 pesetas; período 1947 y 1948.

Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos (Plusvalía)

Doña Plácida Martín Caro.—Finca sita en Magín Calvo, sin número; transmisión a su favor de 28 de mayo de 1948; débito de 2.135,90 pesetas; recibo número 14.178; último domicilio, calle del Crucero, núm. 40.

Doña María Hidalgo Pérez y Hermanos.—Solar y casa en construcción en calle de Taliá, núm. 5; débito de 186,45 pesetas. Transmisión 24 de abril de 1950.

Doña Felisa García Vicente y otros.—Solar en Vicente Camarón y paseo de los Olivos, sin número; transmisión de 15 de octubre de 1946; débito de 443 pesetas. Vecinos de la finca.

Don Antonio Fernández Martín y otro.—Participación de un quinto de la casa, hoy solar, en calle del General Ricardos, sin número; transmisión operada a su favor en el año 1947; débito de 2.082,47 pesetas; recibo 12.598.

Don Juan Manuel Corujo Valvidares.—Solar en Colonia de San Miguel (Aluche), calle Particular; transmisión de 4 de agosto de 1943; recibo 7.672; débito de 449,53 pesetas; recibo de 9 de junio de 1950.

Doña Petra Luisa Ayalde Méndez.—Solar en la calle de América, núm. 20; transmisión de 2 de julio de 1946; débito de 190,44 pesetas. Recibo 7.768.

Don Angel Pérez Carro.—Solar y hotel derruido en calle de Algeciras, número 5; transmisión de 2 de agosto de 1946; débito de 12.174,47 pesetas. Recibos 14.159 y 14.160. El segundo recibo se refiere a transmisión de la misma fecha del solar núm. 7 de la calle de Algeciras. En la cantidad reclamada se comprenden los derechos de ambas fincas.

«Luferna», S. A.—Casa en construcción en la calle de Luisa Fernanda y otra, sin número; transmisión de 15 de diciembre de 1949; débito de 15.728,64 pesetas. Recibo 14.759.

Derechos y Tasas sobre la Propiedad Inmueble

Doña Luisa Maiz Nordhansen.—Finca en Benito Gutiérrez, núm. 24; arbitrios de calderas, miradores y ascensores, primer semestre de 1952, matrícula 110, débito de 617,40 pesetas.

Arbitrio sobre Valías

E. U. M. S. A., que estuvo domiciliada en Peligros, núm. 8. Casas números 9 y 10 de la calle de Condes de Barcelona, sin número, período 1.º octubre de 1951 a 31 de marzo de 1952, matrículas 233 y 234, débitos de 288 pesetas. Por 80 metros cuadrados de valla.

Don Francisco Jaraiz Gómez.—Finca en Armengot, con vuelta a Manuel Carmona, sin número; período 1.º de julio a 30 septiembre de 1950, matrícula 172, 101 metros cuadrados de valla, débito de 181,80 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los expresados deudores.

Madrid, 18 de marzo de 1953.—El Agente ejecutivo, Pedro Cebrián Blasco. (C.—7.969)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de abastecimiento de aguas a los pueblos de Salcedo, Barzana y Ronderos, Ayuntamiento de Quirós (Oviedo).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 13 de abril de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 794.354,07 pesetas.

La fianza provisional, a 15.890 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 18 de abril de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid, 13 de marzo de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—1.152) (O.—21.413)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de mejora y terminación del tramo de cabeza del encauzamiento del río Guadalfeo—corrección del lecho—(Granada).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 6 de abril de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Comisión para el encauzamiento del río Guadalfeo y riegos de Motril y Salobreña, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.607.749,13 pesetas.

La fianza provisional, a 59.120 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de abril de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Comisión para el encauzamiento del río Guadalfeo y riegos de Motril y Salobreña.

Madrid, 13 de marzo de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—1.153) (O.—21.414)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de mejora de riegos de la acequia de Carcagente, segunda parte, (Valencia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 13 de abril de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.765.722,49 pesetas.

La fianza provisional, a 76.490 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 18 de abril de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 13 de marzo de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—1.155) (O.—21.412)

Dirección General de la Guardia Civil

ADQUISICIONES

Para la adquisición de una partida de D. D. T. en líquido y polvo, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 28 del actual, en la Jefatura de Sanidad de esta Dirección General, donde se encuentra expuesto el pliego de condiciones.

Madrid, 7 de marzo de 1953.—El Coronel Médico, Jefe de Sanidad, Manuel Ruigómez Velasco.

(G. C.—1.186) (A.—19.571)

AYUNTAMIENTOS

ARANJUEZ

CONCURSO RESTRINGIDO

Bases de convocatoria

En virtud de acuerdo plenario de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo que dispone la disposición transitoria segunda del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, se convoca concurso de carácter restringido para cubrir en propiedad las plazas de Servicios especiales y subalternos que se consideran vacantes por estar servidas interinamente por personal con más de cinco años de servicios consecutivos prestados a este Municipio.

Las Bases de esta convocatoria son las siguientes:

Sólo podrán tomar parte en este concurso restringido aquellos empleados que lleven más de cinco años prestados en el Ayuntamiento, como interinos, temporeros o eventuales.

Las plazas que se sacan a concurso son las siguientes:

Siete de Inspectores de Arbitrios.
Tres de Guardias municipales.
Tres de Serenos.
Diez de barrenderos y regadores.
Una de lector de Contadores de agua.
Una de Guarda de la finca «El Aljibe».
Una de Cobrador de arbitrios.
Una de Guarda de los Depósitos de agua.

Una de Ordenanza del Ayuntamiento.
Una de Conserje del Grupo escolar.
Una de Ayudante de sepulturero.

Los sueldos y emolumentos son los legales que figuran en Presupuestos.

Los concursantes realizarán un ejercicio de aptitud que consistirá en escribir al dictado y a mano; elementales operaciones aritméticas y contestar, oralmente, las preguntas que le formule el Tribunal, del programa, en relación con las características de cada plaza.

El Tribunal se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios, para las vacantes de Servicios especiales, y el 260 del mismo Reglamento, para las de subalternos.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, y escritas de puño y letra del concursante, se presentarán en Secretaría durante los treinta días siguientes, hábiles, al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañada de las certi-

ficaciones de conducta y adhesión a la Causa Nacional, nacimiento, antecedentes penales, reconocimiento médico, servicios prestados y méritos que alegue.

Los ejercicios darán comienzo el día que se fijará y anunciará oportunamente en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, una vez haya transcurrido el plazo de dos meses, después del de treinta días de presentación de solicitudes.

Aranjuez, 2 de marzo de 1953.—El Alcalde, Carlos Richer López.
(G. C.—1.050) (O.—21.389)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha 31 de diciembre próximo pasado, acordó, por unanimidad, anunciar concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo vacante en estas oficinas, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 350 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Dicho concurso-oposición tendrá carácter de restringido y sólo podrán concurrir al mismo los funcionarios de esta Corporación que cuenten con cinco años de servicios consecutivos como mínimo, a tenor de lo que preceptúa la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

Dicha plaza tendrá sueldo y emolumento legales, y su provisión se regirá por las siguientes normas:

Primera. Los aspirantes habrán de solicitarlo por escrito dirigido a mi Autoridad, acompañando los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por la Autoridad competente.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico alguno que le imposibilite en el ejercicio de su cargo.

f) Declaración jurada de no haber sido sancionado para el ejercicio de cargos públicos.

g) Documento que acredite haber ingresado en Arcas municipales la cantidad de 30 pesetas en concepto de derechos de examen.

h) Llevar más de cinco años de servicios consecutivos prestados a la Corporación en concepto de interinos, temporeros o eventuales.

Segunda. Las solicitudes, en unión de la documentación a que hace referencia la norma primera, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el apartado primero del artículo 24 del citado Reglamento de Funcionarios.

Tercera. Los ejercicios de la oposición serán dos eliminatorios: uno escrito y otro oral. El primero consistirá:

a) Escritura a mano para la apreciación de la caligrafía y ortografía; b) Análisis gramatical; c) Resolución de operaciones aritméticas; d) Redacción de documentos oficiales, y e) Mecanografía. Para la práctica del segundo ejercicio se estará al programa inserto en la disposición adicional primera de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Cuarta. Los exámenes se verificarán al siguiente día hábil después de transcurridos dos meses en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo así lo preceptuado en el número segundo del artículo 24 del mencionado Reglamento de Funcionarios.

Quinta. El Tribunal examinador deberá ser constituido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Sexta. Para la resolución de la oposición el Tribunal observará los siguientes puntos: El aspirante que no obten-

ga dos puntos en cada ejercicio será eliminado, a cuyo efecto los miembros del Tribunal calificarán de cero a cinco puntos, dividiéndose el total de los puntos por el de miembros que actúen en el Tribunal. Los empates en las calificaciones definitivas de los ejercicios se estarán a la decisión del Presidente del Tribunal.

Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación del opositor que, en definitiva, haya de ocupar la plaza en propiedad.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 22 del Reglamento de Funcionarios.

Villamanrique de Tajo, a 19 de febrero de 1953.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.129) (O.—21.403)

MORALZARZAL

Convocatoria de concurso restringido para la provisión en propiedad de las plazas de subalternos que se indican, acordada por el Ayuntamiento expresado en sesión del día 24 de febrero de 1953, de conformidad a la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

B A S E S

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de las siguientes plazas:

a) Vigilante recaudador de arbitrios, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas y demás emolumentos legales.

b) Alguacil, con igual dotación que la anterior.

Segunda. Las plazas indicadas se proveerán exclusivamente entre el actual personal interino eventual de este Ayuntamiento que contase, en primero de julio de 1952, con más de cinco años de servicios consecutivos al Municipio, y sea convalidado como resultado del procedimiento de selección objeto de la convocatoria, a cuyo efecto los interesados quedan dispensados de la edad límite para el ingreso.

Tercera. Los aspirantes, además de acreditar que en primero de julio de 1952 llevaban al servicio de esta Corporación, en el desempeño de funciones de carácter subalterno, más de cinco años con carácter interino eventual, deberán justificar: a) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo. b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, y c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

Cuarta. El Tribunal que presidirá el examen de aptitud estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el Alcalde o Concejal en quien delegue, que ostentará la representación de la Corporación municipal; Vocales, un representante del Profesorado oficial, el Secretario del Ayuntamiento, que representará a los funcionarios, y el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local, y, en su nombre, el excelentísimo señor Gobernador Civil.

El Secretario de la Corporación actuará de Secretario del Tribunal.

Quinta. Los ejercicios consistirán en una escritura al dictado, resolución de un problema aritmético que acredite el conocimiento de las operaciones elementales y redacción de un parte o comunicación.

El Tribunal podrá además interrogar al interesado sobre las materias propias del servicio que viniese desempeñando.

Sexta. Finalizados los ejercicios, el Tribunal declarará apto o no apto a cada interesado para el desempeño de la plaza de que se trate, y elevará el resultado del concurso al Ayuntamiento para que por éste se hagan los nombramientos correspondientes.

Séptima. Los ejercicios para el examen de aptitud de que se trata podrán tener lugar desde el día siguiente hábil en que terminen los dos meses de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de edictos, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los interesados deberán solicitar su

admisión al concurso presentando en la Secretaría del Ayuntamiento una instancia con los documentos que deben acompañarla, dentro del término de un mes, a contar del siguiente día de la publicación de la convocatoria.

Cerrado el plazo de admisión, por la Alcaldía se hará pública la lista de los admitidos. Por la propia Alcaldía se denegará la admisión a quienes no hayan debidamente acreditado llevar en primero de julio de 1952 más de cinco años consecutivos al servicio de la Corporación en el desempeño de funciones subalternas, o no hubieren presentado la documentación a que se refiere la base tercera.

El comienzo de los ejercicios se anunciará con diez días de antelación por inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de comunicación personal a los interesados residentes en la localidad.

Moralzarzal, 11 de marzo de 1953.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.128) (O.—21.402)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Hispano Americano, contra Almacenes Ibéricos, S. A., sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la entidad ejecutada, que se hallan depositados en poder de don José Olivés Rebellón, domiciliado en la calle del Marqués de Urquijo, número cuarenta y cinco.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta mil setecientos sesenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, en que han sido tasados los bienes por el perito designado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—19.583)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario seguidos a instancia de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, contra don Arturo Piñero Jaldá, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y en la cantidad de treinta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo de la primera, los bienes hipotecados y embargados, y que son los siguientes:

«Una embarcación, denominada «Rosifia», y su motor «Citroën», de 4 cilindros y 10 HP, de fuerza, inscrita al folio cuatro mil doscientos treinta y uno de la lista tercera de la matrícula de Cangas de Morrazo.»

Para cuyo remate se ha señalado el día seis de mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de

dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—19.581)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Matías Calvo González, que goza del beneficio de pobreza, representado por el Procurador don Juan Ramírez Cárdenas, con don Arturo Alcázar Sanz, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de los siguientes bienes embargados, consistentes en un mostrador de laboratorio, tubos de ensayo, alambiques, frascos, probetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veintitrés de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, o sea la cantidad de mil cuatrocientas nueve pesetas veinticinco céntimos, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La relación de bienes se podrá examinar en los autos, en esta Secretaría, por los licitadores.

Cuarta

Dichos bienes se encuentran depositados en el guardamuebles «La Vascongada», sito en la glorieta de Cuatro Caminos, número cuatro.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(C.—7.963)

JUZGADO NUMERO 21

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Luis Echevarría Urrutia, cuyo domicilio o paradero se ignora, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Yo, don Carlos de la Cuesta Rodríguez

de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra don Luis Echevarría Urrutia, de esta vecindad, que no ha comparecido y se halla declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Luis Echevarría Urrutia, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, de la cantidad de quinientas noventa mil setecientas setenta y cuatro pesetas treinta y ocho céntimos, importe del principal de los dos préstamos a que se refiere la demanda; mil novecientas veinticuatro pesetas noventa y dos céntimos, importe del uno por mil, para gastos de ambos préstamos; veintidós mil setecientas ochenta pesetas sesenta y dos céntimos, por intereses de dichos préstamos, calculados hasta el día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y dos, más los intereses que se devenguen desde dicha fecha hasta el completo pago de lo reclamado, y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor señor Echevarría.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Cuesta (rubricado).

Publicación

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, H. Bartolomé (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Luis Echevarría Urrutia, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se expide la presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(C.—7.966)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veintidós, de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador señor Antón Garrido, para la efectividad de dos préstamos hipotecarios que hizo a don Manuel Rodríguez Herrero, en cuantía de cuatrocientas veintitrés mil cuatrocientas ocho pesetas, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de las siguientes fincas:

Primera

Casa habitación sita en la villa de Jérica, calle del Historiador Vayo, número sesenta y uno, que linda: por la derecha, la de María Cebrián; por la izquierda, la de Antonio Renáu, y por el fondo, la de Fernando Gómez. Es en el Registro la número mil doscientos seis.

Segunda

Casa en la misma población y calle del Historiador Vayo, número sesenta y tres, de cincuenta y siete metros cuadrados de superficie de solar, que linda: por derecha, con la calle anteriormente mencionada; por la izquierda, con la de José Ballester, y por el fondo, con la de Fernando Gómez. Es en el Registro la número mil doscientos siete.

Tercera

Casa habitación en la misma Villa y calle, marcada con el número sesenta y

cinco, de veintiocho metros cuadrados de superficie de solar, que linda: por la derecha, la de Antonio Renáu; por la izquierda, la de Manuel Esteban, y por el fondo, la de José Ordaz. Es en el Registro la número mil ciento noventa.

Cuarta

Solar sito en la villa de Viver, plaza del General Rosell, antes Rosa Clavel, número once, de ciento veinte metros y sesenta decímetros cuadrados de superficie, cuyos linderos son: por derecha, calle del Molino; por la izquierda, Francisco Ara, hoy Jesús Romero, y por el fondo, la de Manuela Belarte. Sobre este edificio, digo, solar, se encuentra en construcción un edificio que consta de planta baja y tres más. Es en el Registro la finca número cuatrocientos sesenta duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, según la finca que deseen licitar, las siguientes cantidades: ocho mil doscientas cincuenta pesetas para la primera finca, nueve mil pesetas para la segunda, cuatro mil quinientas pesetas para la tercera y veintidós mil quinientas pesetas para la cuarta.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Miguel Antolín.

(C.—7.967)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

EDICTO

En virtud de diligencia dictada en el día de la fecha por el señor Juez de primera instancia de esta Villa y su partido en el expediente de apremio que con el número cincuenta y siete, de mil novecientos cincuenta y dos, se tramita en este Juzgado a instancia del Distrito Forestal de Madrid, contra el vecino de Cadalso de los Vidrios Juan Conde Recio, para la exacción de una multa impuesta al mismo por el citado Organismo, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y por el precio que luego se dirá, la siguiente finca rústica:

Una tierra en el término municipal de Cadalso de los Vidrios, al sitio del arroyo del Moro, de caber dos áreas cuarenta centiáreas, la que figura en el polígono treinta y seis, parcela ciento dieciséis, que se cultiva de cereal y que no constan linderos.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Martínez Benito, número dos, el día veintitrés de abril próximo, a las once de su mañana; previniendo a los licitadores:

Primero

Que servirá de tipo para esta subasta el valor en que ha sido tasada la citada finca, rebajado en un veinticinco por ciento, o sea la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores, al menos, el diez por ciento del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que no existiendo títulos de propiedad de la finca embargada, se saca la misma a subasta sin haber suplido previamente la falta de éstos, a instancia del ejecutante, lo que se advierte expresamente a los postores, conforme establece el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto

Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; y

Quinto

Que quedarán subsistentes todas las cargas anteriores y preferentes al embargo, si las hubiera, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Ricardo Márquez.—José J. Pérez Bultó.—(Rubricados.)

(G. C.—1.167)

(C.—7.975)

JUZGADOS MUNICIPALES
CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Louis Cotte, de veinticuatro años, casado, hijo de Henri y Elena, natural de Seyssinet (Iser, Francia), domiciliado últimamente en París, y sin domicilio conocido en España, se le cita para que el día 27 de marzo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en Ribera de Curtidores, núm. 2, a celebrar el juicio de faltas núm. 678, de 1952.

(B.—1.481)

José Méndez Navarro, de dieciocho años de edad, hijo de Lázaro y de Josefa, natural de Madrid, domiciliado últimamente en esta capital, calle del Doctor Esquerdo (cuevas), y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que el día 27 de marzo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en Ribera de Curtidores, núm. 2, a celebrar el juicio de faltas núm. 516, de 1952.

(B.—1.482)

JUZGADO NUMERO 18

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 171, de 1952, seguidos por lesiones contra Emilio Ranz Gamboa, domiciliado últimamente en la calle del Ejército, número 8, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—1.397)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 710, de 1951, seguidos por lesiones contra Josefa Jorge Méndez, domiciliada últimamente en la calle de los Libreros, número 5, se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, com-

parezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—1.392)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 691, de 1951, seguidos por lesiones y malos tratos contra Oswaldo Karam Isaac, domiciliado últimamente en el hotel Crillon, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—1.393)

JUZGADO NUMERO 19

Delgado Mingo (José), de cincuenta y dos años, casado, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias, actual domicilio o paradero se ignoran, comparecerá el día 31 de marzo, a las nueve de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto bajo el número 428, de 1951, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.444)

JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 464, de 1952, por lesiones a José Ignacio Díez de Artazcoz, he acordado se cite al mismo para que el día 8 de abril, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3.

(G. C.—996)

(B.—1.343)

ANUNCIO

CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE 1.500 CARGAS DE SOLDADURA ALUMINOTERMICA

La EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES saca a concurso el suministro de este material para el período de un año.

La información de este concurso se facilitará en el Servicio de COMPRAS Y ALMACEN de la Empresa, en la calle de Alcántara, número 24. Las ofertas se podrán presentar hasta las doce horas del próximo día 27 de abril.

(A.—19.584)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 56.330, por 1.000 pesetas, fecha 10 de febrero de 1953, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 20 de marzo de 1953.—El Interventor (Firmado).

(A.—19.582)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02